



| JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Enero veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. contra JUAN CARLOS MENDEZ, radicado 2021-00014-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JUAN CARLOS MENDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de febrero de 2021.

Como no fue posible la notificación personal al demandado, se dio trámite a lo establecido en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, nombrándole Curador Ad-Litem, a quién se le notificó electrónicamente el referido auto de pago el 3 de diciembre de 2021, guardando silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUAN CARLOS MENDEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Aceptar la renuncia del apoderado de la parte demandante Dr. JUAN SEBASTIAN TEJADA MUNAR y se reconoce personería a la Dra. KAREN LIZETH GUAÑARITA FIGUEROA.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.